

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

INFORME DE SEGUIMIENTO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DISCIPLINARIA JULIO 2023 – JUNIO 2024

1. Justificación

Atendiendo lo establecido en el literal c del Art. 12 de la ley 87 de 1993, la Asesoría de Control Interno (ACI) efectuó el seguimiento al adecuado ejercicio de la función disciplinaria en la entidad para los casos concluidos en el período comprendido entre julio de 2023 y junio de 2024.

2. Metodología

La ACI solicitó al Grupo de Control Interno Disciplinario de ENTerritorio registrar la información de los procesos terminados y archivados en el período de análisis, en la matriz diseñada para tal fin, información a partir de la cual se contrastó con los expedientes digitalizados, para validar el cumplimiento de los términos de cada etapa (plazos) y la congruencia de la norma aplicada, sustanciación y actividades ejecutadas en cada uno de los casos (pertinencia), según la etapa en que se encontraba cada proceso.

La dependencia reportó cuarenta y ocho (48) radicados de procesos, los cuales se tomó una muestra equivalente a treinta y ocho (38) procesos, los cuales fueron verificados en forma digital y en observancia de lo establecidos en la Ley 734 de 2002, norma vigente hasta el 28 de marzo de 2022 y la Ley 1952 de 2019, norma vigente a partir del 29 de marzo de 2022.

La Asesoría de Control Interno a partir de la información reportada completó el instrumento de análisis diseñado, el cual se adjunta como soporte de este informe.

3. Resultados

A continuación, se relaciona en el cuadro de los procesos lo observado producto de la revisión de la ACI de la trazabilidad documental. Es importante señalar que se tuvo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en los artículos 264 y 265 de la Ley 1952 de 2019.

Continúa siguiente página (...)

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

Tabla No. 1 Evaluación de procesos

Etapa Indagación Preliminar	Etapa Investigación Disciplinaria
<p>Auto de apertura indagación preliminar en treinta y seis (36) procesos revisados. Artículo 150 Ley 734 de 2002</p> <p>En procesos se procedió a emitir auto de apertura de investigación disciplinaria.</p> <p>En cuatro (04) de los treinta y dos (32) casos como resultado de la etapa de indagación previa se procedió a emitir “Auto que ordena terminación de la actuación y archivo”</p> <p><u>Auto Inhibitorio o Decisión Inhibitoria.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (02) procesos se les emitió Decisión Inhibitoria fundamentadas en lo siguiente: <p>“posible ocurrencia del fenómeno de caducidad de los hechos identificados”</p> <p>“Esta Instancia de Conocimiento comprende que, la posible responsabilidad disciplinaria de quien en la noticia se menciona, sólo pudo extenderse, como máximo, hasta el 9 de enero de 2018(…)”</p>	<p>De los procesos revisados uno (01) surtió la etapa de investigación, no se adelantó la etapa de indagación preliminar en aplicación del artículo 152 de la Ley 734 de 2002</p>
<p><u>Pruebas practicadas.</u> En los treinta y seis (36) procesos revisados se practicaron pruebas.</p>	<p><u>Pruebas practicadas.</u> En treinta y dos (32) procesos revisados se practicaron pruebas.</p>
<p><u>Traslados por poder disciplinario preferente.</u> Cero (0). Artículos 2, 3 y 155 Ley 734 de 2002.</p>	<p><u>Traslados por poder disciplinario preferente.</u> Cero (0) Artículos 2, 3 y 155 Ley 734 de 2002.</p>
<p><u>Auto de terminación de la indagación preliminar</u> En cuatro (04) de los procesos el operador expidió Auto de Archivo.</p>	<p><u>Impedimentos o nulidades formuladas y auto que las resuelve.</u> no se presentaron nulidades Artículo 143 Ley 734 de 2002, toda vez que no se presentaron pliego de cargos.</p>
<p><u>Evaluación de la indagación preliminar.</u> En treinta y dos (32) de los procesos revisados pasaron a apertura de investigación. Artículo 150 de la Ley 374 de 2002</p>	<p><u>Evaluación de la investigación.</u> De treinta y dos (32) procesos revisados la decisión de la evaluación fue:</p> <ul style="list-style-type: none"> El operador expidió Auto de Archivo para todos los procesos. Artículo 164 Ley 734 de 2002.

Tabla No. 1 Evaluación de procesos (continúa)

	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

Etapa Indagación Preliminar	Etapa Investigación Disciplinaria
<p><u>Motivación del auto de archivo.</u> Con base en el acervo probatorio fueron archivados cuatro (04) de los procesos al probarse en todos los casos que no hubo acciones disciplinarias a sancionar.</p> <ul style="list-style-type: none"> Todos los procesos fueron archivados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 734 de 2002. 	<p><u>Motivación del auto de archivo.</u> Con base en el acervo probatorio fueron archivados treinta y dos (32) procesos al probarse en todos los casos que no hubo acciones disciplinarias a sancionar.</p> <p><u>Alegatos Precalificatorios:</u> Teniendo en cuenta la entrada en vigor de la nueva ley disciplinaria (ley 1952 de 2019), y en cumplimiento del artículo 220 de la mencionada norma, se evidencia que a veintiséis (26) procesos se les aplicó el termino de traslado de este artículo.</p>
<p><u>Término de la etapa de indagación preliminar.</u> artículo 150 de la Ley 134 de 2002. En dieciocho (18) casos se cumple con el plazo de 6 meses entre inicio de la indagación y práctica de pruebas y en trece (13) se incumple, expedientes No. 025-2021, 024-2021 026-2021, 021-2023, 023-2021, 075-2018, 014-2022, 020-2022, 015-2020, 050-2018, 012-2021, 056-2021,004-2024</p> <p>Ver Excel.</p>	<p>Término de la etapa de investigación disciplinaria, artículo 156 de la Ley 134 de 2002. En veinticuatro (24) procesos se cumplieron con los plazos y en ocho (08) expedientes se tomó más del tiempo que previste en la norma para esta etapa, expedientes: 047-2021, 025-2021, 024-2021, 026-2021, 023-2021,075-2018, 050-2018 y 018-2020.</p> <p>Ver Excel.</p>
	<p><u>Pliego de cargos.</u> No se formularon pliegos de cargos.</p> <p><u>Descargos.</u> Como quiera que no se formularon pliegos de cargos no hubo lugar para la presentación de descargos.</p>
<p><u>Recursos.</u> No procede para auto de apertura de indagación preliminar y no se interpuso recurso de apelación en contra de los autos de archivo.</p>	<p><u>Recursos.</u> No se interpuso recurso de apelación en contra de los autos de archivo</p>
<p><u>Constancia de ejecutoria.</u> El en proceso que se cerró en esta etapa el expediente contenía la constancia de ejecutoria. Artículo 119 Ley 734 de 2002</p>	<p><u>Constancia de ejecutoria Artículo 220 Ley 734 de 2002.</u> De los treinta y dos (32) procesos revisados, treinta (30) contenían la constancia de ejecutoria dentro del expediente digital.</p>

Fuente: Archivo F-AU-13 Seguimiento al ejercicio de la función disciplinaria julio 2023 a junio 2024

4. Análisis de riesgos y aplicación de controles

La Asesoría de Control Interno evaluó el riesgo de *ROPETH-32 Prescripción o caducidad de la acción disciplinaria respecto de los procesos disciplinarios* encontrando que para el período no se materializó y con la evaluación de eficiencia y eficacia del control que se señala en la tabla 2.

El soporte de evaluación del riesgo se encuentra en el archivo Excel denominado *F-AU-08 Evaluación de controles* adjunto al informe.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

Tabla 2. Evaluación de controles

Riesgos	Controles	Eficiencia del diseño del control (%)	Eficacia del control (%)
ROPETH-32 Prescripción o caducidad de la acción disciplinaria respecto de los procesos disciplinarios	CTROPETH-45 Priorización de los procesos disciplinarios	100%	100%

Fuente: Cálculos de la ACI en formato de evaluación de controles. Ver Excel soporte.

En el marco del informe se identificó un riesgo emergente, relativo al “*Incumplimiento de los términos establecidos en la norma para las etapas de indagación preliminar y/o de investigación disciplinaria*” (ver F-AU-21 Riesgos Emergentes), el cual se materializó con una probabilidad del 47% para la etapa de indagación previa y 37% para la etapa de investigación disciplinaria

5. Conclusiones

- De los 38 procesos revisados, 2 tiene auto inhibitorio o decisión inhibitoria (5%).
- De los 38 procesos revisados, todos fueron archivados al probarse que no hubo acciones disciplinables a sancionar, 4 fueron archivados en la etapa preliminar que corresponde y 32 en la etapa de investigación disciplinaria.
- De los 32 procesos revisados que surtieron la etapa de investigación, en todos se emitió auto de archivo por parte del operador disciplinario.
- Eficacia de la gestión. En los 38 procesos revisados el auditor identifica un adecuado sustento probatorio o de soportes para archivo, así como ejecución de cada etapa y revisión documental y de hechos asociada. Es decir, con la verificación de estos se comprueba un ejercicio pertinente de la función disciplinaria para el período evaluado.
- Eficiencia de la gestión. De los 35 procesos que fueron objeto de la etapa de indagación preliminar, se cumplieron los plazos establecidos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002 en casos, contados a partir de la fecha de inicio prácticas de pruebas en investigación disciplinaria y la fecha de terminación de pruebas, por lo tanto, en 13 casos se incumplió con los términos establecidos para esta etapa (No. 025-2021, 024-2021 026-2021, 021-2023, 023-2021, 075-2018, 014-2022, 020-2022, 015-2020, 050-2018, 012-2021, 056-2021,004-2024.).
- Eficiencia de la gestión. De los 32 procesos que fueron objeto de la *etapa de investigación disciplinaria*, para 24 se cumplieron los términos establecidos en el artículo 156 de la Ley 734 de 2002, contados a partir de la fecha de apertura de investigación hasta la fecha de la terminación de prácticas de pruebas, mientras que para 8 no se cumplieron con los plazos

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.</small>	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	CÓDIGO:	F-AU-10
		VERSIÓN:	03
		VIGENCIA:	2024-05-28
	AUDITORÍA INTERNA	CLASIFICACIÓN:	IP

(expedientes: 047-2021, 025-2021, 024-2021, 026-2021, 023-2021, 075-2018, 050-2018 y 018-2020)

- *Calidad de la gestión.* Para los 38 procesos de la muestra se observa en los expedientes los soportes documentales de las actuaciones disciplinarias: citaciones, actas de audiencia, autos, notificaciones, incorporación de pruebas, constancias ejecutorias, documentos requeridos para el análisis y evaluación de las etapas en que aplica.

6. Recomendaciones

- Generar un control que permita reducir los tiempos en cada una de las etapas del proceso disciplinario, previo a la fase de juzgamiento, conforme los plazos de la normatividad vigente. (**Gerencia de Control Interno Disciplinario**)
- Continuar con la implementación de estrategias para la descongestión de procesos disciplinarios, optimizando los tiempos de gestión de los procesos cumpliendo con la normatividad. (**Gerencia de Control Interno Disciplinario**).
- Dar cumplimiento a los términos conforme la norma vigente aplicable a cada proceso. (**Gerencia de Control Interno Disciplinario**).
- Incorporar en el perfil de riesgos del SIAR para el proceso que corresponda a la oficina de Control Interno Disciplinario, el riesgo emergente identificado en este informe, con los controles a adoptar asociados. (**Gerencia de Control Interno Disciplinario y Gerencia de Gestión del Riesgo**).

Elaboró: Mercy Angélica Mancipe L – Contrato 2024734 – Auditor ACI